



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**RÍO CUARTO**, 20 de diciembre de 2024.

**VISTO**, el expediente Nro: 126853 y el Proyecto de Reglamento de Cursos y Seminarios Extracurriculares de Posgrado presentado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta debe ser evaluada respecto a lo reglamentario y normativa de posgrado, por lo cual fue tratado en conjunto por las Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia y de Interpretación y Reglamento.

Que desde el año 2017 no se han realizado modificaciones al respecto de la Resolución del Consejo Directivo Nro.332/17 y es necesario reevaluar la misma para adecuarla a la Resolución del Consejo Superior Nro. 436/23 y las disposiciones de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional Nros. 145/2023, 458/23 y 405/23

Que los cursos y seminarios extracurriculares de posgrado tienen por objeto aportar en la actualización de los conocimientos de graduados universitarios, en el área en la que se desempeñen como profesionales.

Que el régimen académico general de carreras de posgrado de la UNRC vigente establece que los cursos o seminarios extracurriculares de posgrado serán organizados y ejecutados por las propias unidades académicas.

Que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional define las figuras y directrices relativas al dictado de cursos y seminarios de posgrado y establece el mínimo grado académico que se exige para el dictado de los mismos.

Que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional establece las pautas mínimas que deben contener los expedientes de los cursos y seminarios extracurriculares de posgrado.

Que las mencionadas actividades extracurriculares no están dirigidas a formar parte de las carreras de cuarto nivel, por lo cual se deben establecer pautas y criterios sobre los mecanismos de presentación de cursos y seminarios extracurriculares y sus respectivas evaluaciones académico-administrativas.

Que para su tratamiento, es necesario reglamentar el formato, mecanismos de presentación y modalidad de evaluación de los cursos y seminarios de posgrado extracurriculares.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.-** Poner en consideración del Consejo Superior el Proyecto del Reglamento de cursos y seminarios extracurriculares de posgrado, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, previa aprobación del Consejo Académico de Posgrado de la Universidad.

**ARTICULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCIÓN Nro.: 472/2024**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

## **A N E X O**

### **Procedimiento Académico**

-El formato y la documentación requeridos para la presentación de cursos o seminarios extracurriculares de posgrado serán los establecidos por la Disposición de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, referida a la presentación de actividades de posgrado vigente.

-Las propuestas de cursos o seminarios extracurriculares de posgrado deberán ser coordinadas por la Secretaría de Posgrado o por un docente-investigador de la Facultad que presenta la propuesta. La propuesta se presentará a la Secretaría de Posgrado de la Facultad, con el correspondiente aval de un Consejo Departamental o dependencia de la unidad académica correspondiente.

-El contenido académico de la propuesta y los antecedentes de los docentes responsables y colaboradores serán evaluados por dos (2) docentes investigadores, con título de cuarto nivel, que acrediten una reconocida trayectoria en la temática del curso o seminario extracurricular. Al menos uno de ellos deberá pertenecer a otra Unidad Académica de la UNRC o ser externo a la Institución. Esta evaluación será solicitada por la Secretaría de Posgrado de la unidad académica correspondiente.

En casos particulares y, según la temática de la actividad, la evaluación podrá ser realizada por la Junta Académica de carreras de posgrado que ofrece la Facultad, sin que ello implique el reconocimiento y acreditación como curso o seminario curricular para la carrera de posgrado.

-Cuando la actividad extracurricular requiera financiamiento para su ejecución, el mismo deberá provenir del cobro de aranceles de inscripción de dicha actividad, el cual podrá regirse por lo establecido en relación al cobro de aranceles por la unidad académica responsable de la misma.

### **Procedimiento Administrativo**

-El coordinador de la actividad deberá elevar la documentación requerida a la Secretaría de Posgrado de la unidad académica correspondiente.

- La recepción de la documentación de las actividades extracurriculares se



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"*

mantendrá disponible de manera continua durante todo el año. No obstante, las propuestas deberán ser remitidas con un plazo mínimo de dos meses de antelación al inicio de la actividad con el fin de asegurar un tiempo de evaluación adecuado.

-La Secretaría de Posgrado de la unidad académica será la encargada de enviar a evaluar la propuesta a dos docentes investigadores de acuerdo a los requisitos preestablecidos.

-La Secretaría de Posgrado de la unidad académica será la responsable de elevar la propuesta, con sus correspondientes evaluaciones, al Consejo Directivo de la Facultad para su tratamiento.

-Si la propuesta fuese aprobada, la unidad académica enviará la misma a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC para su tratamiento.

-----



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 26 de diciembre de 2024 a las 09:17:15

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2024\_472\_Reglamento Curso y Seminarios Extracurriculares 2024docx [a8127d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**GERMAN GUSTAVO BARROS**  
Decano  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARÍA EUGENIA FERROCCHIO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.